



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2022 00254 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Para la Efectividad de la Garantía Real.*
Demandante: *Esperanza Rivera Londoño.*
Demandado(a): *Andrea Carolina González Caro.*

Teniendo en cuenta el escrito allegado por las partes a través del cual solicitaron la suspensión del proceso [num. 14, e.d.], el Despacho al encontrar reunidos los requisitos establecidos en el artículo 161 del C.G.P., dispone **SUSPENDER** el presente trámite por el término de ocho (8) meses, es decir, hasta el **16 de febrero de 2024**, término establecido por los extremos en litigio, a menos que las mismos dispongan otra cosa.

Vencido el plazo atrás señalado ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

Asimismo, téngase por notificada por conducta concluyente a la demandada **ANDREA CAROLINA GONZÁLEZ CARO**, de la orden de pago de fecha 26 de mayo de 2022 y el que lo corrigió calendado 11 de julio de 2022, a partir de la data de presentación del escrito obrante en el numeral 14 de la carpeta digital [**16 de junio de 2023**], de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 301 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f48e24dc879a811befa960e13becf20df0dc1fb01a517e95106d7362d47479c0**

Documento generado en 27/06/2023 04:06:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>